

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 335

INFORME POSITIVO

21
20 de abril de 2026

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO ABR21'26PM4:55

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 335, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 335, según referida, propone ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los protocolos y medidas de seguridad implementados en los Sistemas de Relleno Sanitario (vertederos) activos y en desuso, a fin de evaluar su capacidad de respuesta ante incendios, su cumplimiento con las normas ambientales aplicables y la efectividad de sus planes de manejo y emergencia; y para otros fines relacionados.

El manejo de desperdicios sólidos constituye uno de los retos ambientales más apremiantes que enfrenta Puerto Rico. Los sistemas de relleno sanitario desempeñan una función esencial en la disposición final de residuos; sin embargo, su operación conlleva riesgos inherentes que, de no ser manejados adecuadamente, pueden afectar la salud pública, la seguridad de las comunidades circundantes y la integridad de los ecosistemas.

Conforme surge de la Exposición de Motivos de la medida, esta Comisión reconoce que, aunque ha habido una reducción significativa en la cantidad de vertederos operacionales en la Isla, persiste un número considerable de facilidades —tanto activas como clausuradas— que continúan representando fuentes de riesgo ambiental. Particularmente, resulta preocupante la situación de los vertederos en desuso, los cuales,



en muchos casos, carecen de mantenimiento continuo, monitoreo adecuado y sistemas de mitigación de emergencias. A tales fines, aunque iniciativas legislativas previas han atendido el tema de la administración de los sistemas de relleno sanitarios (vertederos), mediante esta Resolución se amplía el ámbito investigativo para atender lo que concierne a los protocolos de seguridad y capacidad de respuesta, así como las medidas de seguridad, no solo para los vertederos en uso, sino también, para aquellas facilidades clausuradas o en desuso.

Eventos recientes evidencian la vulnerabilidad existente y la necesidad urgente de revisar los protocolos de prevención y respuesta. Estos incidentes pueden provocar la liberación de gases tóxicos, la propagación de contaminantes y daños significativos a los ecosistemas naturales. Asimismo, el marco regulatorio aplicable —incluyendo normativa estatal y federal— impone obligaciones claras en cuanto al diseño, operación, cierre y monitoreo de vertederos.

La Comisión entiende que esta investigación permitirá evaluar los protocolos existentes, identificar el cumplimiento con la normativa aplicable, así como identificar deficiencias en áreas críticas tales como sistemas de detección y supresión de incendios, capacitación del personal, coordinación interagencial y condiciones estructurales de las facilidades. Asimismo, la información recopilada servirá de base para futuras acciones legislativas dirigidas a fortalecer la seguridad, resiliencia y sostenibilidad del sistema de manejo de desperdicios sólidos en Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 335, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 335

14 de octubre de 2025

Presentada por el señor Ríos Santiago

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los protocolos y medidas de seguridad implementados en los Sistemas de Rrelleno Ssanitario (vertederos) activos y en desuso, con el a fin de evaluar su la capacidad de respuesta ante incendios, su el cumplimiento con las normas ambientales aplicables y la efectividad de sus los planes protocolos de manejo y emergencia; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El manejo adecuado de los desperdicios sólidos, así como y la operación segura de los Sistemas de Rrelleno Ssanitario constituyen ~~son componentes esenciales~~ elementos fundamentales dentro de la política pública ambiental de Puerto Rico. Estas instalaciones desempeñan un rol indispensable ~~lugares cumplen una función vital~~ en la disposición final de los residuos generados por la ciudadanía; no obstante, ~~pero~~ también conllevar u riesgo potencial ~~representan un peligro latente~~ si no se administran y mantienen conforme a estrictos estándares de seguridad y cumplimiento regulatorio ~~bajo condiciones de seguridad y cumplimiento normativo.~~

De acuerdo con datos de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), actualmente ~~operan~~ en Puerto Rico operan unos 29 vertederos, cifra que refleja una reducción significativa desde los años noventa, cuando se contabilizaban unas 61

facilidades. No obstante, el cierre de estos espacios no implica necesariamente la eliminación total de su impacto ambiental, ya que muchos permanecen como zonas en desuso donde se depositaron residuos sólidos durante décadas. En total, se estima que existen cerca de 60 áreas en la Isla donde se han manejado o continúan manejándose materiales desechables.

Recientemente, un incendio ocurrido en los predios del Refugio de Vida Silvestre del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) en Cabo Rojo levantó preocupaciones sobre la seguridad y los procedimientos y protocolos de respuesta ante incidentes en los depósitos de residuos, particularmente aquellos que ya no se encuentran en operación. El fuego, que amenazó con propagarse hacia el antiguo vertedero municipal, ubicado en el sector El Caño, puso de relieve la necesidad de examinar los mecanismos de prevención y contención disponibles, así como las responsabilidades de las agencias concernidas.

Los Sistemas de Relleno Sanitarios activos cuentan, en teoría, con sistemas de supresión automática, equipo pesado, y redes de rociadores diseñadas para controlar incendios localizados. Sin embargo, las facilidades inactivas o clausuradas podrían no contar con estos mecanismos en funcionamiento o con el mantenimiento adecuado, lo que las convierte en potenciales focos de contingencia ambiental y sanitaria.

El propósito de esta investigación es evaluar los protocolos existentes, determinar su efectividad y cumplimiento con las leyes ambientales estatales y federales, e identificar las deficiencias operacionales o administrativas que pongan en riesgo la seguridad pública o el medioambiente. De igual modo, se busca generar información que sirva de base para proponer legislación que refuerce la prevención, mitigación y manejo de incendios en estos sistemas.

Conscientes de que en Puerto Rico se generan anualmente más de 4.5 millones de toneladas de desperdicios sólidos, de las cuales 3.7 millones terminan en vertederos,

resulta urgente verificar y actualizar las estrategias de control y manejo de estos espacios, priorizando la protección, sostenibilidad y conservación del ecosistema.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y
2 Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre
3 los protocolos, medidas de seguridad y planes de manejo implementados en los
4 ~~S~~sistemas de ~~R~~relleno ~~S~~sanitario (vertederos) activos y en desuso, a fin de evaluar su
5 capacidad de respuesta ante incendios, el cumplimiento con las normas ambientales
6 aplicables y la efectividad de ~~sus~~ los procesos operacionales implementados.

7 Sección 2.- La Comisión examinará, pero no se limitará a, la existencia y
8 funcionamiento de los sistemas de supresión y control de incendios, la capacitación
9 del personal encargado, la coordinación interagencial en caso de emergencias y las
10 condiciones actuales de todas las facilidades, activas o clausuradas.

11 Sección 3.- Se autoriza a la Comisión a realizar vistas públicas, oculares y
12 cualquier otra gestión necesaria dentro de los poderes investigativos de esta
13 Asamblea Legislativa para cumplir con los fines de esta Resolución.

14 Sección 4.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
15 recomendaciones, incluyendo cualquier acción legislativa o administrativa que deba
16 ser adoptada con relación a esta investigación, dentro del término de ciento ochenta
17 (180) días luego de la aprobación de esta medida.

18 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
19 aprobación.

